

vecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos dicha resolución por ser contraria a derecho, en cuanto no admitió al recurso de alzada interpuesto por la "Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S. A.", contra resolución de la Delegación Provincial de Industrias de Oviedo de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, sobre suministro de agua a un bloque de inmuebles en Gijón, por entender había sido presentado fuera de plazo, debiendo procederse por dicha Dirección General, a la vista de haber sido interpuesto dicho recurso de alzada en tiempo hábil, a dictar la resolución que en derecho proceda; siendo parte codemandada en este recurso "Urbanizadora Gijonesa, S. A." (URGISA), representada por el Procurador don Armendo Argüelles Landeta, y sin hacer declaración de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleeta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

9491

ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.614, promovido por «Domingo Bengoechea, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 5 de mayo de 1978 y 21 de marzo de 1977.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 305.614, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Domingo Bengoechea, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de mayo de 1978 y 21 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 25 de enero de 1980, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando el primero de los motivos de inadmisibilidad esgrimidos por la representación del Estado, debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Domingo Bengoechea, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Ministerio de Industria de veintuno de marzo de mil novecientos setenta y siete y cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho, las cuales confirmamos íntegramente, desestimándose asimismo la pretensión de responsabilidad articulada por la parte recurrente en su escrito de cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleeta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

9492

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), la instalación de la central hidroeléctrica de Baserca.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de la central hidroeléctrica de Baserca, en el término municipal de Vilaller (provincia de Lérida), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre; en el Decreto 998/1962, de 28 de abril, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Obtenida por la Empresa peticionaria la correspondiente concesión del aprovechamiento por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 5 de marzo de 1979,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), la instalación de la central hidroeléctrica de Baserca en la margen izquierda del río Noguera Ribagorzana, según proyecto suscrito en Barcelona, en diciembre de 1977, por el Ingeniero Industrial don Antonio Merino Martínez.

La central constará de un grupo, constituido por:

— Una turbina tipo Francis. Caudal máximo: 6 metros cúbicos por segundo. Potencia: 8.152 CV. Salto neto máximo de 117,78 metros. Velocidad: 600 revoluciones por minuto.

— Alternador trifásico de 6,5 MVA y tensión de generación de 6,3 KV.

— Transformador trifásico de 6,5 MVA., con relación de transformación de 6,3/25 KV. Seis celdas de 25 KV.

— Transformador para servicios auxiliares de 250 KVA. Relación de transformación 25/0,38 KV.

— Equipos de protección, mando y control.

El convenio entre «ENHER» e ICONA, por el cual se hacen compatibles los aprovechamientos hidroeléctricos con la conservación y fomento de la fauna piscícola, se ampliará para dar cabida a esta nueva instalación. ENHER deberá tener en cuenta los preceptos legales que se establecen en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca Fluvial.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Se concede un plazo de seis meses para la presentación del proyecto definitivo de ejecución, el cual habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, e incluirá el estudio justificativo previsto en la Orden ministerial de 12 de julio de 1957, el estudio completo obtenido en el Analizador de Redes, y el económico sobre la rentabilidad de la central y financiación de la misma. En cuanto al presupuesto, deberá detallarse al máximo en sus diversas partidas, acerca de las cuales podrá la Administración exigir los documentos de comprobación necesarios.

En la redacción del proyecto de ejecución habrán de tenerse en cuenta los Reglamentos vigentes sobre centrales generadoras de energía eléctrica y los de instalación de alta y de baja tensión, todo aquello que sea aplicable a la instalación proyectada.

Se observarán las condiciones establecidas en el punto 6.º de la Orden ministerial de 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se aprobó el plan eléctrico nacional, relativo a participación de tecnología, equipos y trabajos nacionales.

A efectos de la posible solicitud de prórrogas, se atenderá el peticionario a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto número 1775/1967, de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 relativos a centrales generadoras de energía eléctrica.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Provincial o local, por lo que no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que hayan sido previamente concedidas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida.

9493

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se modifica la anterior de fecha 8 de julio de 1971, que delegó la autorización de centrales eléctricas en la Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria.

Por resolución de fecha 8 de julio de 1971 se delegó la autorización de centrales eléctricas hasta una potencia de 1.000 Kw. en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria.

Dado que en el tiempo transcurrido desde la resolución anterior la demanda de energía eléctrica ha crecido considerablemente y que la potencia nominal de 1.000 KW. entonces considerada es actualmente de muy poca entidad, esta Dirección General ha creído conveniente aumentar la potencia de las centrales cuya autorización se ha delegado en las Delegaciones Provinciales, en el sentido de referirla no a la potencia total de la central, sino a la individual de los grupos que en ella se instalan, aumentando al mismo tiempo el límite fijado.

Por todo lo cual, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Delegar en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, en tanto no se dicte ninguna resolución en contrario, la autorización para la instalación, am-

pliación y traslado de grupos hasta una potencia unitaria de 5 000 KW., cualquiera que sea su tensión, con todas las instalaciones auxiliares y complementarias precisas, y con independencia de la potencia que tenga instalada la central eléctrica.

Los traslados interprovinciales seguirán siendo autorizados por la Dirección General de la Energía.

Segundo.—Las Delegaciones Provinciales velarán que en los proyectos que autoricen y en su instalación se cumplan las normas y Reglamentos vigentes para este tipo de instalaciones.

Tercero.—Enviarán a la Dirección General de la Energía relación cada año de las instalaciones que hayan autorizado.

Lo que digo a VV. SS. para su cumplimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

9494 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial e instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/31.314/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., derivación a E. T. 4.038, «Banesto».

Final de la misma: E. T. 7.591, «Patronato de Viviendas de Funcionarios del Ayuntamiento, Cooperativa San Rafael».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,042 subterráneos (entrada y salida).

Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.

Materiales de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora Uno de 250 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—2.191-7.

9495 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 6.203. Nombre, «Agata de San Marcos». Mineral, Falsa Agata. Cuadrículas, 20. Término municipal, Cuevas de San Marcos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 6 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

9496 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

4.103. «Ginzo de Limia». Carbón. 2.052. 3° 53' y 4° 12' W. 41° 59' y 42° 11' N.

4.104. «Arnuid». Carbón. 648. 3° 53' y 4° 01' W. 42° 11' y 42° 20' N.

4.105. «Paderne de Allariz». Carbón. 378. 4° 01' y 4° 08' W. 42° 14' y 42° 20' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 13 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

9497 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN-12.676), con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión, variante de la línea Calanda-Alcorisa, en el término municipal de Foz Calanda (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica alta tensión, aérea, cuyas principales características son las siguientes:

Longitud de la línea: 3.684 metros.

Origen: C. T. de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Final: Poste número 24 de la actual línea «Calanda-Alcorisa».

Tensión nominal: 30 KV.

Potencia de transporte: 10 MW.

Conductores: Tres cables de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, tipo LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 17 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—994-D.

9498 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. E. T. «Aceitón», de 25 KVA., y su acometida a 25 KV., en Caspe (A. T. 119/78).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Caspe, destinada a suministro de energía eléctrica para viviendas de don Antonio García del Mas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre castillete metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA., de 25/0,380/0,220 KV.

Acometida

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 25 KV. y 305 metros de longitud, que arrancará de la línea «Mequinenza»